



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

455

DE

(**27 SEP 2018**)

Por la cual se reconoce el pago de la Prima Técnica por Formación Avanzada a un servidor público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° del Decreto 1336 de 2003 se establece que "la prima técnica establecida en las disposiciones legales vigentes, solo podrá asignarse por cualquiera de los criterios existentes, a quienes estén nombrados con carácter permanente en los cargos del nivel Directivo, Jefes de Oficina Asesora y a los de Asesor cuyo empleo se encuentre adscrito a los despachos de los siguientes funcionarios: Ministro, Viceministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente y Director de Unidad Administrativa especial o sus equivalentes en los diferentes órganos y Ramas del Poder Público".

Que la Prima Técnica por Formación avanzada se encuentra regulada por los Decreto ley 1661 de 1991 y los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003 y 2177 de 2006, se otorga como un porcentaje de la asignación básica mensual del empleo del cual es titular el beneficiario, porcentaje que corresponde al cincuenta por ciento (50%) del valor de la asignación básica mensual.

Que "Como puede observarse, la experiencia exigida para acceder a la prima técnica está cualificada en cuanto debe ser por al menos cinco (5) años y "altamente calificada", lo que de plano significa, siguiendo el sentido natural y obvio de las palabras (artículo 28 Código Civil), que no es simplemente la experiencia ordinaria obtenida en el ejercicio cotidiano de la profesión, sino que exige un nivel especializado y superior en una determinada área del respectivo quehacer, la cual es relevante para el cargo a desempeñar.

Que el día 6 de septiembre de 2018 la señora Dora Amanda Mesa Camacho, identificada con cédula de ciudadanía No 46.358.875, en su calidad de Jefe de Oficina Asesora de Planeación de Escuela Tecnológica presentó solicitud de reconocimiento y pago de la Prima Técnica por Formación avanzada.

Que de acuerdo al estudio realizado a la Hoja de Vida y a sus respectivas certificaciones de formación avanzada universitaria del servidor público, calificó altamente la experiencia y trayectoria en su ejercicio profesional para reconocerle el pago de la Prima Técnica, a partir del día 6 de septiembre de 2018.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer la Prima Técnica por Formación Avanzada y Experiencia altamente calificada en porcentaje 50% de la asignación básica mensual, a la señora **DORA AMANDA MESA** identificada con cédula de ciudadanía Numero, 46.358.675, empleo de Jefe de Oficina Asesora de Planeación de Escuela Tecnológica Código 1045 Grado 07.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a Personal para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar la presente resolución al interesado, haciéndole saber que contra esta procede el recurso de reposición, en los términos y con los requisitos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la fecha de solicitud de la Prima técnica por formación avanzada el 6 de septiembre de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

27 SEP 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, profesional de selección
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión Institucional de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General